¿Un Estado sin pasado? La misteriosa desaparición de los archivos de la policía en España

François Godicheau

▶ **To cite this version:**

François Godicheau. ¿Un Estado sin pasado? La misteriosa desaparición de los archivos de la policía en España. González Quintana, Antonio, Gálvez Biesca, Sergio y Castro Berrojo, Luis. El acceso a los archivos en España, Fundación Francisco Largo Caballero, Fundación 1º de Mayo, 2019, 978-84-87527-52-4. halshs-02064828

HAL Id: halshs-02064828
https://shs.hal.science/halshs-02064828

Submitted on 7 Apr 2020

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

¿Un Estado sin pasado? La misteriosa desaparición de los archivos de la policía en España

François Godicheau

El título de esta contribución es evidentemente una provocación, pero resulta de un potente sentimiento de extrañeza al constatar, tras muchos años de investigación sobre el tema de la historia del «orden público» en España, la indisponibilidad sistemática de documentación sobre las mayores instituciones de la policía en este país. La Historia de la Policía es un campo en pleno desarrollo en varios países de Europa y América, pero también en otros espacios, sudamericanos, africanos o asiáticos. Para limitarse a Europa occidental, muchas son las publicaciones y los proyectos colectivos que abarcan Francia, Bélgica, Gran Bretaña, Alemania, Italia o Suiza y en varios casos, se pueden basar en archivos administrativos y fondos de diversos cuerpos de policía[1].

Este campo ha podido desarrollarse en general gracias a la disponibilidad de la documentación e incluso a la ayuda de las instituciones encargadas del orden público. En Francia por ejemplo, desde la misma Gendarmería, varios oficiales, activos o retirados, contribuyen al conocimiento histórico sobre su arma, aunque lo hacen en un marco universitario, bajo la forma de tesis de doctorado por ejemplo. Además, la Gendarmería como institución presta una importante ayuda a la empresa histórica abriendo sus archivos a los investigadores y participando en la organización de coloquios, seminarios, etcétera y en la difusión de los resultados de la investigación[2].

En España, la bibliografía es bastante escueta: como en muchos países, desde los mismos cuerpos de «orden público» varios autores han producido narraciones históricas, tanto durante el XIX, a los pocos años de crearse dichos cuerpos, como más recientemente. Si bien se puede decir que dichos libros aportan elementos valiosos para conocer, por ejemplo, la Guardia Civil, la institución central encargada del orden público en España, responden a una función social que se podría enmarcar bajo el rótulo de «defensa e ilustración» de la misma (Aguado Sánchez, 1983-1985, López Corral, 1995, 2004). La promoción de los cuerpos de policía, de su accionar, de su espíritu particular, ha sido desde el siglo XIX uno de los campos de la construcción de la policía. En efecto, como toda institución, la policía se construye también discursivamente. En Inglaterra, ha venido a formar lo que la historia crítica de los últimos cuarenta años ha llamado la historia «whig» de la policía, es de-

[1] Como la bibliografía es muy extensa, me limitaré a citar el balance hecho en 2008 en la revista *Criminocorpus* por Jean Marc Berlière (2008), los numerosos libros del historiador inglés Clive Emsley, un artículo de Herbert Reinke sobre la historia de la policía en Alemania (2012) y un balance sobre la historia de la policía en los Imperios en el artículo de Emmanuel Blanchard, Quentin Deluermoz, Joël Glasman (2011).Ver también el proyecto y la red SYSPOE sobre los sistemas policíacos europeos [syspoe.hypotheses.org/].

[2] Los trabajos sobre la historia de la gendarmería orquestado por el profesor Jean-Noël Luc (2016) y también por la Société Nationale de l'Histoire et du Patrimoine de la Gendarmerie [www.force-publique.net].

cir, una historia que celebra las instituciones de policía, su contribución al «progreso», exponiendo sus métodos y sus éxitos en la lucha contra un «desorden» cuya existencia se presentó como una evidencia, premisa necesaria para que las fuerzas de policía pudieran desplegar su acción «civilizatoria» (Emsley, 2007).

La existencia de este género no tiene nada de extraño: de manera general, las instituciones del Estado administrativo han producido una visión del pasado destinada a naturalizar la existencia del Estado tal como lo entendemos desde el XIX. De cara a enraizarla en una tradición multisecular, proyectando mucho más allá de ese siglo un fenómeno histórico en realidad contemporáneo, exactamente como se hizo con la existencia de la nación, nada más constituirse como comunidad política. Incluso –ya lo comentó en su momento Benedict Anderson– el nacimiento de la Historia como disciplina universitaria tiene mucho que ver con esa búsqueda genealógica que hacía remontar la nación, según los casos, a Vercingétorix, a Viriato o a Remus y Romulus (Anderson, 1993). En el caso de la genealogía del Estado, la fuerza de la proyección retrospectiva ha sido sin duda mayor e impregna tanto la disciplina histórica como las ciencias jurídicas, hoy todavía, aunque se haya hecho notar que las teorías del Estado, más que describirlo o analizarlo, «hacen» el Estado (Troper, 1994).

No es difícil admitir que la Historia, o los discursos institucionales sobre el pasado, son uno de los terrenos privilegiados en los cuales las instituciones cultivan su propia imagen y buscan legitimar su existencia. En el caso de los Estados naciones, las políticas de constitución y enriquecimiento de colecciones archivísticas y la actividad museística son testimonios evidentes de ello. En ese marco, el cuidado hacia las colecciones y Archivos nacionales o Archivos de la administración, su preservación material, su catalogación y las reglas de transferencia de los diferentes fondos por las diversas administraciones y ministerios son centrales, independientemente de las normativas que reglamentan el acceso del público o de los profesionales de la historia. Pueden existir varias maneras de entender la noción de Patrimonio según los países, y ello constituye sin duda un interesante tema de estudio comparativo, pero es más que probable que dentro de ese *patrimonio*, los rastros de la actividad, del trabajo de las principales ramas de la Administración ocupan un lugar privilegiado. Y entre esas ramas, la que corresponde al Ministerio de la Gobernación, para adoptar la terminología propia del Estado español contemporáneo, no sería la más despreciable.

Ahora bien, la noción de Patrimonio remite también a la comunidad nacional a la que pertenece ese Patrimonio y entonces al tema de la ciudadanía y de su calidad particular, o sea la cuestión del acceso a los archivos y también, pero no se abordará aquí, la cuestión de quién puede o no escribir sobre el pasado, sea el del Estado, el de la nación o el de otra institución[3]. Dado el carácter central del objeto «orden público» en la Historia Contemporánea de España, el acceso a los archivos de la policía resultaría medular para el debate sobre la calidad de la democracia; aunque aquí, me limitaré

[3] Para unos elementos de debate sobre el particular, ver [www.contratiempohistoria.org/].

a tratar de la relación del Estado con su propio pasado, una relación tan extraña para el caso que nos ocupa, que podría llevarnos a cuestionar la entidad misma del Estado español.

Este límite que pongo a esta contribución viene del sentimiento de que el debate sobre la calidad de la democracia en España, que ha empezado a abrirse en el espacio público desde hace nueve años –básicamente desde el 15-M– es un colofón amplio del conjunto de contribuciones aquí reunidas, no un tema a tratar en una de ellas. En cambio, quizás el relato o interpretación de algunas experiencias como investigador en temas de Historia del «orden público» pueda ayudar a plantear problemas de constitución del Estado español.

Mi primera aproximación a estas cuestiones data de mis investigaciones de doctorado sobre la reconstrucción del Estado republicano entre la primavera de 1937 y la caída de Barcelona en manos del ejército franquista en enero de 1939. Mis interrogaciones habían surgido del problema que me planteaba el hecho de que, en pleno siglo xx, en un país de Europa occidental con larga tradición política, se hubiera derrumbado completamente el Estado, quedando reducido a poco más que el Diario Oficial, unas oficinas en Madrid y una serie de lealtades políticas. Esta constatación venía de mis primeros meses de acercamiento a la documentación y a la bibliografía. Para un estudiante al que habían enseñado, como se suele hacer, que el Estado es una realidad histórica multisecular y entonces necesariamente sólida, resultaba bastante asombroso. Luego, mostré cómo la reconstrucción del Estado republicano, que también era la construcción de un Estado más fuerte, más presente, más potencialmente integrador –siguiendo la lógica de las experiencias vividas veinte años antes por las naciones involucradas directamente en el primer conflicto mundial– se había basado en la recuperación del «orden público». Esta había pasado por la reconstitución de los cuerpos de orden público, la restauración de su monopolio del uso de la fuerza política y más allá, de una estructura administrativa centralizada. Había significado también un proceso de depuración política de la retaguardia con la consiguiente represión de las opciones revolucionarias, en el espacio público y en el seno mismo de las organizaciones, especialmente CNT y UGT. Finalmente, éstas se integraron en una estructura político-estatal que en 1938 recuperó el nombre de Frente Popular (Godicheau, 2001, 2004, 2011, 2013).

Como mi primera experiencia en tanto investigador consistía en aprender a nadar en el *maremágnum* del Archivo de la Guerra Civil de Salamanca, con los catálogos de las series «Político-Sociales» tan imprecisos y lacunarios de la época –de hecho no eran verdaderos catálogos– y no me di cuenta enseguida de lo extraño de la situación: podía acceder a documentación interna de la CNT sobre la represión sufrida por sus militantes, a documentación de los tribunales especiales –Tribunal Especial de Alta Traición y Espionaje y Tribunales de Guardia– porque su documentación había sido incluida en los fondos de la «Causa General», esa empresa política destinada a corroborar las declaraciones de Franco sobre el «millón de muertos» achacados a la República. Incluso tenía acceso a los archivos de la Justicia de Primera instancia de Cataluña, a una rica documentación del

Gobierno de la Generalitat –a través del Arxiu Tarradellas ubicado en el monasterio de Poblet– a los fondos de la Cárcel Modelo de Barcelona en el Arxiu Nacional de Catalunya de Sant Cugat del Vallés, etcétera. Pero no había rastro de archivos de la policía.

Parecía bastante probable, según la documentación presente en la «Causa General», que el archivo del SIM (Servicio de Información Militar) hubiera sido destruido sistemáticamente, salvo una parte que había pasado luego a Francia durante la retirada y cuyo rastro se perdió luego de ser detenido el responsable comunista encargado de su traslado, por los servicios de inteligencia franceses. Pero ¿qué pasaba con el Cuerpo de Seguridad y en particular con lo que se seguía llamando la Guardia de Asalto y con los Carabineros, esos «cien mil hijos de Negrín», que no eran 100.000, pero eran centrales en el entramado represivo? Existía una documentación interesante relativa a su empleo en el Frente, en los fondos «Ejército rojo» del Archivo Histórico Militar de Ávila que fui a consultar a finales de los noventa, pero ni la documentación de su Dirección ni la que reflejaba su actividad cotidiana en las ciudades han aparecido. Lo mismo se puede decir de la documentación del Ministerio de la Gobernación, sus diferentes despachos, sus delegaciones; nada de la Conselleria de Governació del Gobierno de la Generalitat ni de las Delegaciones de «orden público» presentes en cada comarca de Cataluña. Ni rastro.

Dado que se trataba de los archivos de la «Guerra Civil», la explicación para tales ausencias podía diluirse entre muchas hipótesis e incógnitas: las destrucciones voluntarias y accidentales se llevaban una parte, las pérdidas durante el exilio en Francia, México y la Unión Soviética también eran probables –la existencia de numerosos fondos en Rusia, dispersos en muchos archivos– mantenía cierta esperanza o fantasía de archivos. Había encontrado piezas interesantes entre los papeles de Tarradellas en Poblet; quizás la patrimonialización de archivos públicos por parte de dirigentes políticos hubiera afectado a más de uno. Luego, en el Archivo General de la Administración (AGA), me habían hablado del incendio del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares en agosto de 1939, en el que habían desaparecido los papeles de varios ministerios, especialmente el de Gobernación, lo cual contribuía a explicar la desaparición de todo rastro de actividad de policía (San Luciano Ruiz, 2009). Para terminar, como había escuchado que un historiador que se presentara en el Instituto de Historia de la Guardia civil no obtendría muchos resultados y que por otra parte, fondos importantes para hacer la historia de la dictadura de Franco eran propiedad de la Fundación del mismo, es decir en manos privadas y administrados por guardianes de la memoria del «centinela de Occidente», no me empeciné más.

Preguntado al respecto, mi maestro Julio Aróstegui, co-tutor de mi tesis, me decía que efectivamente había autonomías administrativas en el aparato de Estado heredado de la transición, y que no se podía hacer nada por el momento. Quizás un día aparezcan los papeles, quizás no. Varias personas interrogadas al respeto tenían anécdotas de guardias o funcionarios cualesquiera que habían tenido que calentarse durante largos inviernos de la dictadura quemando viejos papeles que

nadie reclamaba ni cuidaba y que ocupaban inútilmente mucho espacio. No estaban disponibles los archivos de la policía, o no los había, y al final, el resultado para mí era el mismo, y no tan grave, ya que tenía material sobrado para hacer la tesis.

Poco después de obtener el doctorado y deseoso de seguir investigando el tema del orden público, volví a interesarme por el destino de los archivos de la policía. Pasado el fragor de la tesis, me parecía que faltaba una pieza en ese puzle borroso de la desaparición de la documentación. De vuelta al AGA intenté conseguir una imagen clara de lo que estaba disponible ampliando considerablemente el enfoque. El resultado fue a la vez alentador y decepcionante. Primero pude darme cuenta de que el incendio del Palacio Arzobispal, del que me hablaban, no había matado el tema: hay en el AGA de Alcalá de Henares mucha documentación de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de Beneficencia, dos direcciones interiores importantes del Ministerio de la Gobernación, para fechas que van desde la Restauración hasta finales del franquismo para la primera e incluso todo el XIX para la segunda. Están los fondos de la Dirección General de Seguridad franquista que corresponden a las fichas nominales de sospechosos, personas vigiladas y reprimidas, con antecedentes anteriores al franquismo[4]. Sin embargo, la mayor parte concierne al período franquista y a los primeros años de la democracia. Están también los archivos de Sanidad, que al principio recaían en una Dirección interior del Ministerio de la Gobernación. Para terminar, están los archivos de dos Gobiernos Civiles, el de Madrid entre 1952 y 1974 y el de Valencia entre 1934 y 1971[5]. Para un investigador atraído por el tema del «orden público», la parte más interesante es el llamado "Fondo antiguo del Ministerio de la Gobernación", cuyas fechas extremas son sin embargo amplias, de 1830 a 1964, y que presenta tres recursos descriptivos: una base de datos, un catálogo por entidad y uno topográfico ordenado por provincias. De ese catálogo 25 corresponde a 1.555 legajos, es decir muy poco dado el período considerado, pero nos confirma que había un fondo de seguridad y orden público correspondiente a los años de la Restauración, dictadura de Primero de Rivera y primeros años de la República que aparentemente no estaba en el Palacio Arzobispal en agosto de 1939[6]. La nomenclatura de ese fondo puede hacer salivar a un investigador apasionado ya que comprende las secciones siguientes: «Alteraciones del orden público», «Recursos de alzada», «Asociaciones», «Asuntos generales» y «Correspondencia», «Conflictos laborales», «Personal», «Policía» y «Vigilancia y Seguridad».

[4] Corresponden a 1242 legajos de expedientes policiales clasificados por año y por apellidos, con un catálogo de 1777 páginas.

[5] Todo esto se puede comprobar fácilmente ahora descargando el archivo PDF siguiente [www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/aga/fondos-documentales/instrumentos-de-referencia/Instrumentos_de_Referencia_del_Archivo.pdf].

[6] El incendio lo arruinó todo e incluso hubo que esperar años antes de que se removieran los escombros. Lo que se encuentra en el AGA difícilmente puede entonces corresponder a restos exhumados de entre los escombros. En cuanto a las entregas de la administración de Gobernación a los archivos, hay constancia en la Revista de archivos bibliotecas y museos, disponible en la Biblioteca Nacional de España [http://bdh.bne.es/bnesearch/biblioteca/Revista%20de%20archivos,%20bibliotecas%20y%20museos/qls/0000000909;jsessionid=4711780498A51635F42253042D8390A5].

Sin embargo, la apertura de los legajos deja al iluso historiador ante un paisaje bastante más austero, además de sorprendente. Los legajos contienen expedientes correspondientes a signaturas en los catálogos que se adscriben a varias direcciones y/o secciones distintas del Ministerio. Por ejemplo, si siguiendo el catálogo se pide la caja 268 que en la página 128 viene descrita como que contiene documentación de «policía» correspondiente al año 1901, nos encontramos en realidad con las cosas siguientes: patéticos documentos (expedientes) de la Sección de Presupuestos y Créditos del Ministerio (dependiente de la Dirección General de Administración Local), otros de la subsecretaría de Orden Público; otros que ponen «organización provincial y municipal», sin fechas en las hojas que envuelven los paquetes ni listas de documentos contenidos, los cuales vienen foliados. Un paquete más grueso que dice «orden público» contiene 28 expedientes de estafas a ciudadanos extranjeros y constituye seguramente la razón de la mención de «policía» que encontramos en el catálogo.

La impresión general es que el depósito de esa documentación por la Administración que la produjo se hizo tirando los expedientes a un camión y luego, en el lugar de llegada, metiéndolos tal cual en cajas blancas; redactándose después –abriendo una a una las cajas- los descriptivos, cruzando los criterios lo mejor posible para suplir el desorden absoluto de partida, que solo se podría remediar con una catalogación documento por documento, la cual necesitaría mucho personal y dinero. También es probable que la transmisión del Fondo se haya hecho directamente bajo forma de cajas rellenadas en el mismo edificio de Gobernación, de la manera más anárquica posible, lo que, visto el Ministerio, no deja de ser el colmo. El resultado es que la documentación en cuestión resulta bastante inservible porque no se puede tener idea, sin pasar meses removiendo expedientes y haciéndose un catálogo casero, de la investigación que los documentos permitirían contemplar. Uno puede pensar que los legajos disponibles en el AGA corresponden a los fondos o a restos de fondos que no habían sido transmitidos en 1939 y almacenados en el Palacio Arzobispal, y entonces se salvaron. Sin embargo, resulta bastante curioso que no quede nada que corresponda al tipo de documentación más política que por otra parte se puede encontrar en la famosa «Serie A» de los archivos de Gobernación en el Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid. En todo caso, el tema merecería una atención sistemática para esclarecer qué diablos ha podido pasar durante el siglo XX con unos archivos que son centrales no solo para los investigadores sino también, desde el punto de vista del Estado mismo, para su propia memoria o continuidad, para la proyección de su existencia[7]. Pero sin duda ésta es una cuestión de «voluntad política» para encarar decididamente el problema y seguramente no es nada fácil, dado lo que podría salir a la luz a raíz de semejante arqueología.

En cuanto a la «Serie A» de Gobernación en el AHN, es efectivamente la señal de que hubo un día una documentación bastante numerosa que permitiría o hubiera permitido historiar las cuestiones

[7] En la bibliografía proporcionada por el AGA en su página web no parece que se haya dedicado un estudio específico a este tema.

de orden público en relación a la protesta social y política durante la Restauración y hasta los años de la República. Los 63 legajos de esa serie, ingresados en el AHN en 1972, contienen en efecto documentación sobre la represión de los anarquistas a finales del XIX, circulares del Ministerio sobre episodios de sedición o movimientos revolucionarios en Barcelona entre 1917 y 1930, documentación referida a partidos republicanos y socialistas, huelgas de ferroviarios, información sobre el bolchevismo, recortes de prensa; pero también planes de actuación de las fuerzas, legislación y circulares diversas, reglamentos e instrucciones para los Cuerpos de Seguridad. Sin embargo, todo sin orden temático ni cronológico. Aunque domine la cronología 1917-1933, hay también bastante documentación del período 1877-1910. Ahora bien, la impresión aquí, además de que hay menos desorden que en los fondos custodiados en el AGA, es que estamos ante la parte visible del iceberg. Sin duda el interés represivo fue lo que ordenó la compilación de esa documentación que es muy probable que fuera mucho más numerosa en el momento de su producción, y ni fue a parar al Archivo General Histórico sito en el Palacio del Arzobispado de Alcalá, ni se quedó mezclada con las colecciones que fueron entregadas al AGA[8].

Este interés por las manifestaciones del «desorden», la reglamentación y los medios para reprimirlo –un interés posterior a 1936 si nos fijamos en las fechas límites de la «Serie A» (1872-1936) –nos remite directamente al interés del franquismo por el aparato de orden republicano, y a la constitución de lo que luego se convirtió en el Archivo de Salamanca. Y nos enfrenta con un misterio. En efecto, la documentación que constituye la base del actual Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH) viene, es cosa bien sabida, de la preocupación sistemática de las autoridades franquistas, desde el mismo año 1936, por recuperar toda la documentación posible sobre el enemigo y su actuación en el territorio que controlaba, con claros fines represivos. Varios organismos se sucedieron durante la Guerra Civil hasta su integración en la Delegación Nacional de Servicios Documentales (DNSD), directamente dependiente de la Presidencia del Gobierno en 1944. Allí se elaboró un fichero que sirvió para informar sobre los antecedentes de sujetos procesados por las diferentes jurisdicciones represivas de la dictadura. En los documentos originales de las instituciones, partidos o sindicatos del «bando antifranquista», esa actividad de información es visible por los subrayados en rojo de la mayoría de nombres y apellidos que aparecen. Los servicios encargados de recuperar la documentación seguían inmediatamente a las tropas y demostraron un elevado grado de sistematicidad: se hicieron en algunos locales con absolutamente todo lo que sus dueños habían abandonado, mandando a Salamanca hasta borradores en notitas minúsculas, papel sellado en blanco, papeles de otras épocas, periódicos, libros, etcétera. Llegaron tan rápido a los locales que les interesaban que no dejaron tiempo para destruir los papeles, aunque algunos presentan rastros de chamusquina.

[8] Además de la «Serie A» el AHN cuenta con otros fondos procedentes del Ministerio del Interior ingresados a partir de 1965, la mayor parte proveniente de las secciones de «Beneficencia y Sanidad», «Administración Local» y un fondo de «Expedientes Personales».

Esa preocupación por no dejar pasar ninguna información en papel que pudiera sumarse a las cargas contra el enemigo se encuentra también en lo que se percibe del modo de constituirse la base documental de la «Causa General», consultable en el CDMH. La lectura de los interrogatorios de responsables del SIM republicano deja claro que los responsables franquistas que entraron en Madrid y en Barcelona hicieron todos los esfuerzos posibles para hacerse con la documentación antes de que se destruyera, lo que, tratándose de los papeles del SIM, no consiguieron. En el caso de este organismo, la centralización de sus archivos y la disciplina militar que lo animaba permitió cumplir a rajatabla la orden de quemarlo todo. Es muy difícil pensar que pudiera pasar lo mismo con todos los archivos de las delegaciones de «orden público», de los Cuerpos de Seguridad de la República, del mismo Ministerio, de los Gobiernos Civiles, etcétera, especialmente si pensamos en la condiciones de la invasión de Cataluña o de las últimas provincias republicanas, y en el sálvese quien pueda que rigió en varias administraciones, cuando la «Quinta Columna» no estaba ya al mando.

Es aún más difícil imaginar que las autoridades franquistas hayan menospreciado semejante documentación. Es verdad que no se incautaron los archivos de la Justicia de Primera Instancia, al respecto de todos los procesos instruidos por los juzgados de Barcelona y alrededores, que permanecieron en el Palacio de Justicia de la capital catalana hasta el año 2000, cuando los servicios del Arxiu Nacional de Catalunya decidieron proceder al traslado a Sant Cugat del Vallés. Sin embargo, los franquistas hubieran encontrado allí cosas interesantes para sus objetivos, como por ejemplo los procesos llamados de «cementerios clandestinos», instruidos contra los revolucionarios del verano de 1936 por asesinatos e inhumaciones ilegales bajo la batuta del profesor Bosch i Gimpera, Conseller de Justicia de la Generalitat. La explicación está sin duda en la obsesión por los Tribunales Especiales que desmantelaban las redes de la «Quinta Columna» franquista y pronunciaban muchas penas de muerte, acaparando la atención de los «medios azules». Es posible también que la existencia misma de esa empresa judiciaria republicana contra los presuntos autores de los asesinatos de los primeros meses de la Guerra Civil hubiera planteado problemas en términos de propaganda[9].

¿Qué fue entonces de los archivos de la policía republicana? Es llamativo el hecho de que todo desapareciera, sistemáticamente, sin excepciones, sin que se encontraran por casualidad papeles de una delegación de orden público pérdida que pudiera haber escapado a una destrucción natural (por desidia, ignición para calentar al personal, como pasó con muchos fondos en un gran número de lugares). ¿Los habrán llevado a Salamanca? ¿A otros lugares como directamente a Madrid, en

[9] Tampoco es cosa cierta. En efecto, el trabajo de los jueces de la «Causa General» fue bastante confidencial en cuanto a sus métodos y procederes e incluso existe el ejemplo de una condena por la justicia republicana que fue retomada luego por los tribunales. Nos referimos al caso del abogado Eduardo Barriobero, fusilado en la cárcel en Barcelona cuando irrumpieron las tropas franquistas y condenado post-mortem a partir del mismo expediente de acusación que el SIM republicano había preparado en 1938.

manos de los servicios centrales encargados de la persecución de los «rojos»? ¿Estarían en Ávila, pendientes de desclasificación ahora? ¿Qué habrá sido de esos fondos después de la muerte del dictador o entre esta y el final de la dictadura, o en los primeros años del postfranquismo?

No tengo de momento el más mínimo principio de respuesta pero se puede abordar el problema por otra parte, pensando por ejemplo en las normativas de hoy, en el carácter felizmente sistemático ahora de la recogida de archivos por parte de los servicios competentes, aunque la legislación sobre el ingreso de documentación por parte de las distintas administraciones merezca quizás perfeccionarse[10].

La administración nacional de archivos, en el marco del desarrollo formidable que conocemos desde hace dos decenios, ha permitido regularizar el trabajo con varios ministerios, entre ellos el del Interior. Hasta 1996, el Archivo de este Ministerio se limitaba a recibir transferencias documentales desde los diferentes servicios del mismo edificio central, sin apoyo normativo ni metodología de trabajo, sin una política general orientada hacia la conservación en buenas condiciones, la catalogación y el acceso de los usuarios. Acumulación de fondos sin tratar, falta de espacio en el propio Ministerio, falta de personal específico y de normativa específica del Departamento eran lastres importantes que empezaron a solucionarse a partir de la creación de una Comisión Calificada en el 2001[11].

En el marco de ese desarrollo normativo y de la organización de los servicios, con producción de prescripciones destinadas a los diferentes servicios dependientes del Ministerio sobre criterios de transferencia y eliminación de documentación pasiva, el Archivo se puso en contacto y comenzó a trabajar con la Dirección General de la Guardia Civil y lanzó un gran «censo» que abarcaba todos los puestos del Cuerpo, con un cuestionario muy completo para saber primero qué documentación había en las múltiples dependencias existentes en el territorio nacional. Los resultados fueron a la altura de la fama de cumplidora de la Guardia civil y se pudo completar una base de datos exhaustiva de la documentación del Cuerpo disponible.

En el marco de la preparación de un proyecto de investigación sobre el orden público durante la Restauración, tuve la ocasión de visitar por primera vez el Archivo en el 2005, cuando ya habían recibido las respuestas a la *encuesta* pero no se habían compilado todavía en una base de datos informática. La responsable, Rosana de Andrés, que muy amablemente aceptó recibirme, me explicó el proceso general y me enseñó en una gran mesa de su despacho las pilas de respuestas mandadas

[10] En un país con tan dilatada tradición de constitución del patrimonio archivístico nacional como Francia, hubo que esperar a 1936 para que apareciera un texto que definiera las obligaciones de las administraciones entregadoras, y a los años cincuenta para que los Archivos Nacionales destinaran «misionarios» a la Presidencia de la República y a varios ministerios y obtuvieran el respeto, por parte de las administraciones, de las disposiciones que garantizan el respeto de la ley en cuanto a la recogida de documentos. Véase Favier (2004).

[11] Sobre este recorrido y los elementos que siguen acerca de la documentación de la Guardia Civil, ver el artículo de la jefa del Archivo General del Ministerio del Interior, Andrés Díaz (2006). Por lo demás, Orden de 21 de diciembre de 2000 *por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior y se regula el acceso a los archivos de él dependientes* [BOE 4 de enero de 2001].

por las 4.770 unidades censadas. Era más que probable que en ese inmenso fondo –los documentos trasladados más tarde al depósito del Archivo del Ministerio del Interior representan 125,5 kilómetros lineales de documentación– podría encontrar los papeles ansiados que me permitieran historiar el «orden público» durante la Restauración o el período isabelino.

Lleno de ilusión, me personé dos años más tarde en las mismas oficinas y fui recibido con igual amabilidad, pero la conversación que tuvimos me hizo el efecto de una «ducha fría». La directora del Archivo me explicó que había muy pocas posibilidades de que encontrara mucho material para trabajar sobre el siglo XIX. En efecto, solo una mínima parte de los archivos centralizados por sus servicios contenían documentación anterior a… ¡los años 1980! Hicimos una búsqueda por fechas extremas en la base de datos, que contiene miles y miles de registros, y solo salieron unas pocas decenas, de una documentación poco servible para un proyecto general de hacer la historia del Cuerpo durante sus primeros decenios de existencia. Aterrado por la noticia, escuché a mi interlocutora explicarme que esa situación se debía a una «Circular de 1922», pero sobre todo a unas «Instrucciones sobre Documentación» del Cuerpo de 1947 y a Ordenes de Presidencia e Interior de 1977. Las dos primeras normativas y especialmente la segunda, establecían criterios para la eliminación de la documentación considerada como pasiva, dando una orden de destrucción muy amplia de los papeles que no podían servir más al Cuerpo en su actividad cotidiana. La Orden del 19 de diciembre de 1977 definía exclusiones administrativas de documentación pero también expurgo de los archivos de las Direcciones Generales de Seguridad y de la Guardia Civil «de antecedentes relativos a actividades políticas y sindicales legalmente reconocidas»[12]. Cualquiera que fuera la interpretación que los encargados de aplicar esa orden tuvieron a la hora de destruir documentación, su resultado, combinado con la de 1947 (que fue repetida durante los años siguientes), ha dejado un panorama desolador.

Aunque no sepamos claramente si pasó lo mismo con los Gobiernos Civiles y demás instituciones de orden público no pertenecientes a la Guardia Civil, queda la sospecha de que el proceso fuera similar –por las fechas extremas de los fondos de Gobiernos Civiles disponibles en el AGA– lo que representa una verdadera catástrofe patrimonial para España, además de una casi imposibilidad de hacer la historia del «orden público», de la Policía o de las represiones en su realidad concreta y cotidiana, es decir más allá de las prescripciones de los textos oficiales que sí han sido conservados. Si debemos creer que las cosas son así, significaría que la dictadura privó a las fuerzas de orden del país de la mayor parte de su memoria, de la posibilidad de hacer una historia viva, humana de esos cuerpos y no solamente una defensa e ilustración de los mismos. Y estaríamos en una situación extraordinaria de un Estado constitucional, un Estado Moderno, carente de pasado para uno de sus principales pilares, el del orden interior. Felizmente la Historia Contemporánea del Ejército,

[12] Orden *sobre la inutilización administrativa, archivación reservada y expurgo de los archivos de las Direcciones Generales de Seguridad y de la Guardia Civil de antecedentes relativos a actividades política y sindicales legalmente reconocidas* [BOE 13 de enero de 1977].

aunque le quede mucho por investigar, dispone de muchos archivos y condiciones de investigación cada vez mejores, y la Historia de la Fiscalidad tampoco tiene esos problemas. No se trata solo de que la cantidad de incógnitas que quedan a partir de estas informaciones aterrantes interrogan poderosamente acerca de los vínculos del Estado actual con el de la dictadura. Evidentemente, este tema merecería una encuesta parlamentaria o algo de este tipo de iniciativa para saber si esta es realmente la situación o existe documentación en algún lugar a la que no se ha podido acceder, ni siquiera desde la administración de archivos. Pero es más: las continuidades que se pueden dibujar en la historia del Estado español contemporáneo dependen aún más, en esta situación de ausencia de testigos físicos, en forma de kilómetros lineales de documentación, de las narraciones sobre el pasado, sean las de los historiadores u otros. Plantean de todos modos un problema histórico central: ¿qué Estado es exactamente este Estado que ha dejado perder tamañas partes de su memoria? Pero más importante es el problema político planteado por esta situación: ¿pueden permitir los ciudadanos españoles representados por este Estado que sea un Estado sin memoria?

Bibliografía

AGUADO SÁNCHEZ, Francisco (1983-1985), *Historia de la Guardia Civil*, IV vols., Madrid, Cuspa-Planeta.

ANDERSON, Benedict (1993), *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económica.

ANDRÉS DÍAZ, Rosana de (2006), «El Archivo General del Ministerio del Interior: la sección de la Guardia Civil», *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, 12 de noviembre, págs. 13-20.

BERLIÈRE, Jean Marc (2008), «Histoire de la pólice. Quesques réflexions sur l´historiographie françcaise. Présentantion du dossier», en *Histoire de la pólice*. Dossier monográfico *Criminocorpus* [criminocorpus.revues.org/73].

BLANCHARD, Emmanuel, DELUERMOZ, Quentin y GLASMAN, Joël (2011), «La professionnalisation policière en situation coloniale: détour conceptuel et explorations historiographiques», *Crime, History and Sociétiés*, vol. XV, núm, 2, (2011), págs. 33-53 [chs.revues.org/1286].

EMSLEY, Clive (2007), *Crime, Police and Penal Policy. European experiences 1750-1940*, Oxford, Oxford University Press.

FAVIER, Lucie (2004), *La mémoire de l'Etat. Histoire des Archives nationales*, París, Fayard.

GODICHEAU, François (2001), *Répression et ordre public en Catalogne pendant la guerre civile (1936-1939)*, III vols., Tesis Doctoral, *École des* Hautes *Études en Sciences S*ociales [EHESS].

GODICHEAU, François (2004), *La guerre d'Espagne. République et révolution en Catalogne*, Paris, Odile Jacob.

GODICHEAU, François (2011), «L'existence et le nom du Front populaire comme enjeux d'interprétation et d'appropriation (1936-1938)», *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, vol.

XLI, núm. 1, págs. 17-35.

GODICHEAU, François (2013), «Front populaire: de la tactique cominternienne aux politiques du peuple», *Bulletin d'histoire de l'Espagne contemporaine*, núm. 48, págs. 13-26.

LÓPEZ CORRAL, Miguel (1995), *La Guardia Civil: nacimiento y consolidación (1844-1874)*, Madrid, Ministerio de Justicia e Interior. Secretaría General Técnica-Actas.

LÓPEZ CORRAL, Miguel (2004), *La Guardia Civil en la Restauración (1875-1905): militarismo contra subversión y terrorismo anarquista*, Madrid, Actas.

LUC, Jean-Noël (2016) (dir.), *Histoire des gendarmes: de la maréchaussée à nos jours*, Paris, Université Paris-Sorbonne.

SAN LUCIANO RUIZ, José María (2009), *El incendio y destrucción del Archivo General Central. Alcalá de Henares, 1939*, Madrid, Lemaediciones.

TROPER, Michel (1994), *Pour une théorie juridique de l'Etat*, París, Presses Universitaires de France.

REINKE, Herbert (2012), «The Politics of Police History in Germany since the 1990s. A Participant Observation», *Crime, History and Sociétiés*, vol. XVI, núm, 2, págs. 99-106 [chs.revues.org/1363].